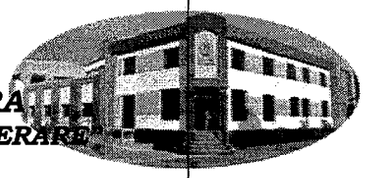

Resolución GDC Nº 406/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., CON RUC 80001812-5 EN LA SUMA DE GS 418.683.750 (Guaraníes cuatrocientos diez y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta), CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 1 Y 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Caacupé, 13 de abril de 2018

VISTOS:

La Resolución GDC N° 112/2018 de fecha 20 de febrero del 2018 ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y*** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma "LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A.", para la Provisión de medicamentos para la Gobernación de Cordillera. ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, a la firma ***LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A****, con* ***RUC 80001812-5*** *en la suma de* ***Gs. GS 418.683.750 (Guaraníes cuatrocientos diez y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta), en los LOTES Nº 1 y 2,*** *para la Adquisición de Medicamentos para la Gobernación de Cordillera".* ----------

Art. 2º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art.3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Prof. Miguel Darío Riquelme Cabrera
Secretario General

Don Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador del III Dpto de Cordillera